

CONTRATOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA ASOCIADOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

(Ref. i12-AY221024-1)

PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

El Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (i+12) ofrece contratos para la intensificación de la actividad investigadora para personal del Hospital Universitario 12 de Octubre, de acuerdo a lo establecido en el *Convenio de colaboración de fecha 28 de septiembre de 2022 entre el Hospital Universitario 12 de Octubre, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre y el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre para el desarrollo de un Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el Hospital Universitario 12 de Octubre*, esta ayuda será financiada con cargo al Plan de Actuación para 2022 de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre.

Objetivo.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas para la contratación de personal para realizar parte de la actividad laboral de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación del personal en actividades de investigación.
- c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

Condiciones de los contratos.

Para la ejecución de estas ayudas la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, como entidad gestora del Instituto de investigación Hospital 12 de Octubre, transferirá al Hospital Universitario 12 de Octubre las cuantías que constituyen su dotación económica para que el Hospital Universitario 12 de Octubre proceda a la contratación del personal que sustituye al personal intensificado seleccionado, previa autorización del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) y de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

1. La vinculación del personal se realizará mediante su contratación laboral, durante el tiempo que equivalga a la liberación de la jornada laboral anual del candidato al que vaya a sustituir.
2. La intensificación deberá realizarse durante el año 2023.
3. La dotación económica concedida para cada uno de los contratos, que incluirá la cuota patronal de la Seguridad Social, será de 31.750 euros para personal facultativo y de 20.000 euros para personal de enfermería.
4. Durante el período de duración de la intensificación, esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda para la intensificación de la actividad investigadora.

Requisitos de los solicitantes y beneficiarios.

Los solicitantes deberán ser investigadores principales de proyectos de investigación financiados por agencias públicas nacionales o internacionales, cuya entidad gestora sea la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, cuyo centro de realización sea el Hospital Universitario 12 de Octubre o el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, además los proyectos de investigación deberán cumplir una de las dos condiciones siguientes:

- a) Estar activos durante 2023, según las correspondientes resoluciones de concesión, sin tener en cuenta las posibles prórrogas de ejecución.
- b) Haber sido solicitados en 2022 para su inicio en 2023, y hayan resultado concedidos, al menos en la resolución provisional de concesión.

Solo se podrá presentar una solicitud por proyecto de investigación y por investigador principal, en caso de que se presente más de una solicitud, todas ellas serán excluidas en el proceso de admisión. Cuando el proyecto de investigación cuente con dos investigadores principales, deberán presentar la solicitud conjuntamente.

El beneficiario de la intensificación deberá ser uno de los investigadores principales del proyecto o un miembro del equipo de investigación, siempre que desarrollen actividad asistencial en el Hospital Universitario 12 de Octubre y no estén vinculadas laboralmente a una universidad, con la excepción de los profesores asociados.

Incompatibilidades.

La presentación de una solicitud a esta actuación, es incompatible con la presentación de otra solicitud asociada al mismo proyecto de investigación a otra actuación del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, salvo que en las bases de la misma se establezca lo contrario.

Documentación requerida.

Los solicitantes presentarán, en el plazo establecido, la siguiente documentación:

1. Solicitud de admisión en formato normalizado, firmada por el investigador principal, el coinvestigador principal, si procede, y el candidato a la intensificación, si es distinto de los anteriores.

Los modelos estarán a disposición de los interesados en la web del i+12: <https://imas12.es/>.

Plazos y presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida estará abierto hasta el 24 de octubre de 2022, inclusive.

Los interesados presentarán un ejemplar de la documentación requerida en la Secretaría de la Dirección del i+12, planta 6ª, bloque D, Centro de Actividades Ambulatorias (CAA) o por correo electrónico en la dirección: proyectos.imas12@h12o.es, indicando en el asunto; "Nombre del solicitante. Ref.: i12-AY221024-1".

Evaluación y selección de las solicitudes.

Las solicitudes admitidas según el proceso administrativo, una vez cuenten con la conformidad de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre, serán evaluadas por la Comisión de Investigación del i+12, que también actuará como Comisión de Selección, que las valorará como favorables o desfavorables de acuerdo a su viabilidad y factibilidad.

Los candidatos cuyas solicitudes resulten valoradas como favorables serán seleccionados para su intensificación.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del i+12, que dictará las correspondientes resoluciones de concesión, que serán publicadas en la página web del i+12: <https://imas12.es/>, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Se dictará una primera resolución en la que constará si la concesión es favorable, condicional o desfavorable, y la cuantía concedida o la causa de no concesión, según el caso. Se valorarán como concesión condicional aquellos proyectos a convocatorias que estén pendientes de resolución por parte de la agencia financiadora.
2. Una vez las agencias financiadoras publiquen las resoluciones de concesión de proyectos asociados a las solicitudes valoradas como condicionales, se publicarán las correspondientes resoluciones de concesión, siendo valorados como favorables aquellos proyectos que resulten financiados y como desfavorables los que no sean financiados.

Financiación.

Estas ayudas serán financiadas con cargo al Plan de Actuación para 2022 de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre.

Madrid, 5 de octubre de 2022.



Dr. Joaquín Arenas Barbero
Director Científico del i+12